PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023
"PROVISION DE AGUA PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 427730.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 311, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**
c- Monto Previsto: Gs. 4.500.000.- (guaraníes cuatro millones quinientos mil). CDP N° 087/2023.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 24-04-2023. Expediente N° 307771.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: SOME S.A.C.I.A, VELUTE S.R.L., SELTZ S.A. LIQUIDOS Y MINERALES, NEVADO S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Abog. Gustavo Florentín, Director Jurídico-CONADERNA; Lic. Víctor Cruz, Jefe de Control de llamados de la Dirección de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 13 de junio y 20 de junio, respetivamente, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad respetiva de sobres ofertas, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como fecha de apertura el día 27 de junio de 2023. El día 27 de junio siendo las diez y quince minutos .se reunió el Comité, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentados dos (2) ofertas de las firmas:

N°	Oferente	Dirección de correo electrónico	R.U.C.
1	SELTZ S.A.	licitaciones@seltz.com.py	80012387-5
2	SOME S.A.C.I.A.	Agua_cimes@hotmsil.com	80020681-9

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

- Se aclara que por error involuntario en el acta de apertura se consignaron datos en el apartado que corresponde a OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS, y atendiendo a que los oferentes que se presentaron son PERSONAS JURÍDICAS, en el mismo debió decir N/A, en todas las casillas.

- También se aclara que por error involuntario no se asentaron datos en el apartado OTROS DOCUMENTOS en las casillas correspondientes a: "Relatoría ilustrativa de la empresa en cuanto a su capacidad en la provisión de los bienes, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación"; "Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"; y "Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado".

- Una vez analizado los documentos presentados en el acto de apertura se verifica que:

- Para la Firma SELTZ, en las casillas que corresponden a "Relatorio Ilustrativo…"; y "Para los Fabricantes, Declaración Jurada…", debe decir: No presenta.

- Para la Firma SOME S.A.C.I.A., en la casilla que corresponden a "Relatorio Ilustrativo…" debe decir: No Presenta; y en la casilla que dice "Para los Fabricantes, Declaración Jurada…", debe decir: Presenta

- En la casilla que corresponde a "Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes" para ambas Firmas debe decir: N/A.

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A	SOME S.A.C.I.A
	SIPE N°	1739743	1745640
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1.051/13) y se corrobora que:

SOME S.A.C.I.A	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• ROQUE OSVALDO MEZZA ROA	800.874	NO REGISTRA DATOS
• ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	NO REGISTRA DATOS
• MILVA CAROLINA MILTOS SANTACRUZ	747.552	NO REGISTRA DATOS
• RAMON OSVALDO MEZA DELGADO	4.387.507	NO REGISTRA DATOS
• RAUL SORIA MELO	942.817	MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO (INTENDENTE-PERMANENTE 5/2023)
SELTZ	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY	300.625	NO REGISTRA DATOS
• JORGE SALOMONI JOY	1.329.372	NO REGISTRA DATOS
• MARIA SOLEDAD QUEVEDO DESALOMONI	488.804	NO REGISTRA DATOS
• HAYDE STELLA JOY	2.126.473	NO REGISTRA DATOS
• DIANA MAGDALENA SALOMONI	310.241	NO REGISTRA DATOS

En el apartado de miembros de la Empresa SOME S.A.C.I.A. se verifica que el Sr. Raúl Soria Melo posee registro como Intendente Municipal de la Ciudad de Itacurubi de la Cordillera, cargo que no es vinculante a la naturaleza del llamado, por lo que el Comité de Evaluación concluye, que todos los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	SELTZ S.A	SOME S.A.C.I.A
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	En Unidad	1	11.000.-	11.000.-
PRECIO TOTAL				11.000.-	11.000.-

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que la firma SOME S.A. presentó el Certificado de Origen Nacional, y SELTZ S.A. no presentó dicho documento, por lo que se decide encomendar en este acto al Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC de la CONADERNA que solicite por nota al oferente, el documento no presentado en el acto de apertura de conformidad al artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 ° de la Ley N° 72/92, y según el Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC CONGRESO NACIONAL, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03..", se analizan los precios ofertados con el precio referencial: *F/R = Fuera de Rango. E/R = En Rango

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	Seltz S.A Precio unitario c/IVA	SELTZ	Obs.	Some S.A Precio unitario c/IVA	SOME S.A	Obs.
				% VARIACION			% VARIACION	
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	11.833	11.000	-7%	ER	11.000	-7%	ER

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al pecio referencial y concluye que los mismos son compatibles y de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación analiza las documentaciones de carácter formal presentadas por los oferentes, y del análisis se corrobora que los oferentes., no presentaron todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación., por lo que encomienda al Lic. Robert Achinelli realice los pedidos correspondientes.
Siendo las once horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

A los dos días del mes de agosto de año dos mil veintitrés , siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 02/2023. Dicho llamado corresponde a la "PROVISION DE AGUA PARA LA CONADERNA".

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Se deja constancia que al Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC de la CONADERNA, hace entrega al Comité de la siguiente documentación:

Notas de fecha 31 de julio de 2023, donde se solicita de conformidad al artículo 62° del Decreto 2992/19, documentaciones de carácter formal no presentada junto a su oferta las firmas SOME S.A.C.I.A. y SELTZ S.A.

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11). (Continuación).

EL Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC de la Conaderna hace entrega de la nota remitida a la firma: SELTZ. S.A.; donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C., la firma no remitió el documento solicitado.

Por tanto el Comité de Evaluación concluye que corresponde la aplicación del margen de preferencia según la Ley N° 4558/11.

Cuadro de oferta con la aplicación de Margen de Preferencia.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	SELTZ S.A Precio con la aplicación de margen de preferencia (+40%)	SOME S.A.C.I.A. Precio unitario c/IVA
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	11.833	15.400	11.000

Seguidamente de conformidad al **artículo 63° del Decreto 2.992/19,** se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que se analizara en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **SOME S.A.C.I.A,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

El Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/ No Cumple/ N/C (no corresponde) / N/A (no aplica):

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

Ítem	Documentos Formales	SOME S.A.C.I.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
6	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
8	3 (tres) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente entre los periodos de los años (2020, 2021 y 2022). Declaración jurada en la que conste que el oferente no cuente con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple
10	-Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
11	- Relatoría ilustrativa de la empresa en cuanto a su capacidad en la provisión de los bienes; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple
12	-Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
13	- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.	Cumple

- (11) documento solicitado por nota en fecha 31 de julio de 2023 El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	SOME S.A.C.I.A.
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidones de 20 litros	CIMES	PARAGUAYA	CUMPLE

12. Capacidad Financiera:

Ítem	Descripción	SOME S.A.C.I.A
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

13. Experiencia requerida:

Ítem	Descripción	SOME S.A.C.I.A
1	3 (tres) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente entre los periodos de los años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

14. Capacidad Técnica:

Ítem	Descripción	SOME S.A.C.I.A
1	Análisis químico y microbiológico de los productos ofertados en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple
2	-El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
3	En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la provisión de los bienes; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple
4	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SOME S.A.C.I.A**. Cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: el punto II DATOS DEL LLAMADO, en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 34 inciso "C" de la ley 2.051/03 y la resolución 5.695/19 de la DNCP, recomendando: adjudicar a la firma SOME S.A.C.I.A., por un monto mínimo de Gs. 2.250.000.- (guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) y por un monto máximo de Gs. 4.500.000.- (guaraníes cuatro millones quinientos mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Salvo mejor parecer. Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas del día 02 de agosto del 2023.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Abg. Gustavo A. Florentín B.
Director Jurídico Ambiental
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 34 inciso "C" de la ley 2.051/03 y la resolución 5.695/19 de la DNCP, se adjudica a la firma SOME S.A.C.I.A., por un monto mínimo de Gs. 2.250.000.- (guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) y por un monto máximo de Gs. 4.500.000.- (guaraníes cuatro millones quinientos mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 02/2023, el día 16 de AGOSTO de 2023

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA